

Santiago,

21 SEP 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3780 /**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto N° 1.159, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1243, de 25/03/2015, el Servicio de Impuestos Internos adquirió, mediante el proceso GC-5567, un conjunto de aplicaciones y hardware de marca Oracle, para habilitar una arquitectura orientada a servicios de manejo de procesos de negocio. La solución contemplaba una garantía de 36 meses consistente en servicios de soporte, actualización y mantención para el hardware y software, proporcionada por la filial de Oracle en Chile, Sistemas Oracle de Chile S.A.

2° Que, actualmente, se encuentra en Contraloría General de la República, para el trámite de toma de razón, el contrato N° 2953, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., el día 18 de julio de 2018, por la renovación de licencias de software y mantención de hardware para la Solución integral SOA, que viene a dar continuidad a la garantía contenida en dicha solución. El contrato N° 2953 mencionado, por razones de buen servicio, comenzó a regir a partir del día 21 de julio de 2018.

3° Que, de acuerdo a lo informado por el Subdirector de Informática mediante Memorándum N° 143, de fecha 10 de julio de 2018, se generó una confusión respecto a la fecha en que debía estimarse expirada la garantía contenida en la Solución integral SOA contratada en virtud del proceso GC-5567, lo que provocó que, entre los días 21 de junio y 20 de julio, ambos de 2018, la Solución Integral SOA no contara con garantía vigente, ni por la contratación vinculada al proceso GC-5567 ni por la contratación posterior en trámite.

4° Que, la solución integral SOA es parte fundamental de la infraestructura informática del Servicio de Impuestos Internos, proveyendo servicios transversales a los negocios de IVA, Renta, Catastro y Bienes Raíces. Por lo anterior, no contar con la garantía proporcionada por Oracle ponía en serio riesgo el ejercicio de las funciones institucionales, toda vez que podía afectarse la disponibilidad de los servicios en línea de las aplicaciones de internet e intranet, indispensables para la continuidad operacional del Servicio de Impuestos Internos y las prestaciones brindadas a los contribuyentes.

5° Que, por los motivos expuestos, y ante la criticidad de los servicios en riesgo, se acordó directamente con Sistemas Oracle de Chile S.A. el otorgamiento de la garantía entre el 21 de junio y el 20 de julio de 2018, lo que generó una facturación pendiente de pago de **US\$ 22.901,16.-** IVA incluido, según el siguiente detalle:



Nivel del Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Total Neto US\$
Software Update License & Support	21-06-2018	20-07-2018	14.197,64
Oracle Premier Support for Systems (Alonso de Ovalle 680)	21-06-2018	20-07-2018	2.533,03
Oracle Premier Support for Systems (Teatinos 120)	21-06-2018	20-07-2018	2.514,00
			19.244,67
		<b>Total IVA Incluido</b>	<b>22.901,16</b>

6° Que, de acuerdo a lo informado en Memorandum N° 149-DIPO de fecha 21 de agosto de 2018 del Jefe del Departamento de Informática y Plataforma Operacional, los servicios de soporte y actualización de la marca Oracle, incluidos dentro de la garantía de Solución Integral SOA, fueron prestados a conformidad por la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A. entre los días 21 de junio de 2018 y 20 de julio de 2018.

7° Que, el Subdirector de Informática solicitó realizar el pago de la garantía brindada por la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A., por el período comprendido entre el 21 de junio y el 20 de julio de 2018, asociada a la Solución Integral SOA (requerimiento N° 9003/2018, que dio origen al proceso RP-9482).

8° Que, la Ley N° 18.575 en su artículo 3°, que consagra el denominado principio de continuidad del servicio público, dispone que “La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente”. Agrega el artículo 5°, inciso primero de dicho texto legal, que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. A su vez, el artículo 28 de la antedicha ley establece que los servicios públicos son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.

9° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011; 69.089, de 2013 y 7.002, de 2014, ha sostenido que la prestación de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa, a favor de ella.

10° Que, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho precitadas procede retribuir los servicios prestados por la empresa Sistemas Oracle de Chile S.A.

#### RESUELVO:

**I. AUTORIZÁSE** el pago a la empresa **SISTEMAS ORACLE DE CHILE S.A., RUT N° 96.557.720-3**, la suma de **US\$ 22.901,16.- IVA incluido**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

**II. IMPÚTASE** el gasto del pago, al Subtítulo 29, Asignación 07, Ítem 001, Programas computacionales y 22.11.003 Servicios informáticos, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año

2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**



**FERNANDO BARRAZA LUENGO**  
DIRECTOR

Santiago, 30/7/2018

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 6540**

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N°21.053 del Presupuesto del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso **RP-9482** según requerimiento(s) 9003/2018 ID Mercado Público **9003** que se materializara en la Orden de Compra **N°24781 "Resolución de Pago Solución Integral SOA Oracle"**, cuyo proveedor es: SISTEMAS ORACLE DE CHILE S A Rut: 96.557.720-3, según el detalle que se indica a continuación:

Año	Cuenta	Proyecto	Centro de costo	Monto
2018	Mantenimiento y Soporte de Sistemas	Continuidad Operacional	SUBD. DE INFORMÁTICA	3.900.000
2018	Programas Computacionales	Continuidad Operacional	SUBD. DE INFORMÁTICA	11.000.000

Imputese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria



N° 6540 - Impreso: AHE-30/7/2018



**ALEJANDRA GALLEGOS MONTANDON**  
**SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION**